



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo el CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CEDROS Nit. # 900.864.020-1 contra ADRIANA MARIA ZAPATA C.C. # 28.553.305. Rad. 41001- 40-03-007-2018-00805-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso propuesto por el CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CEDROS contra ADRIANA MARIA ZAPATA, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- DESGLOSAR a favor de la parte demandada el título ejecutivo base de la ejecución.

4º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ